



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-09857276-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el EX-2018-09857276-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 1.13 – Quilmes/AMBA", en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2018-146-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 18 de Julio de 2018, aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con setenta centavos (\$38.544.748,70), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia mediante IF-2018-14146852-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-16016352-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de Agosto de 2018, obrante mediante IF-2018-16496029-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-16874231-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-17836762-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-18082670-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por

la suma de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$44.298.499,50), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A. y EBCON S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-21556828-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación del gasto y mediante DOCFI-2018-21556038-GDEBA-DPMIYSPGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-18699021-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-19034263-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-19574355-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2 del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 1.13 – Quilmes/AMBA", en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$44.298.499,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco (\$442.985) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$1.328.954,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco (\$442.985) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y seis millones quinientos trece mil cuatrocientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$46.513.424,48), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quince millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$15.947.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con veintinueve centavos (\$159.474,29) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós con ochenta y cinco centavos (\$478.422,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con veintinueve centavos (\$159.474,29) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$16.744.800).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 - JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 78 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 658 – FF 1.1 – UG 658.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$29.768.624,48), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.